



Norma XVIII de calidad para la comercialización de Sorgo Granífero

Norma XVIII - S.A.G.Py A.554/2011

Norma de calidad para la comercialización de Sorgo Granífero

Norma XVIII - S.A.G.P.y A.554/2011



PRESENCIA DE TANINOS						
SORGO SIN ESPECIFICACIÓN DE TANINOS			BAJO TANINO	SIN TANINOS CONDENSADOS		
COLOR						
SIN ESPECIFICACIÓN DE COLOR			COLORADO-BLANCO			
TOLERANCIAS PARA CADA GRADO					FUERA DE ESTANDAR	
GRADO	Granos Dañados %	Materias extrañas y sorgo no granífero %	Granos quebrados (1) %	Granos Picados %	Humedad %	
1	2,00	2,00	3,00			
2	4,00	3,00	5,00	0,50	15,0	
3	6,00	4,00	7,00			
Descuento por excedente	1,00	1,00	0,50	1,00	Tarifa convenida y merma de secado y manipuleo	

La mercadería queda exceda de tolerancias establecidas, que presente olores comercialmente objetables, granos amohosados, que esté tratada con productos que alteren su condición natural, o cualquier otra causa de calidad inferior, será considerada fuera de estándar.

Descuentos sobre el precio
Olores objetables (según intensidad): desde 0,50% a 2,00%
Granos amohosados (según intensidad): desde 0,50% a 2,00%

Chamico (Datura ferox)
Con vigencia a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/12/2014:
Más de 10 semillas y hasta 30 semillas por kg de muestra: 2,50%
Más de 30 semillas y hasta 100 semillas por kg de muestra: 3,00%
Más de 100 semillas y hasta 200 semillas por kg de muestra: 5,00%

Con vigencia a partir del 01/01/2015:
Más de 5 semillas y hasta 10 semillas por kg de muestra: 1,50%
Más de 10 semillas y hasta 30 semillas por kg de muestra: 2,50%
Más de 30 semillas y hasta 100 semillas por kg de muestra: 3,00%
Más de 100 semillas y hasta 200 semillas por kg de muestra: 5,00%

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

GRADO: dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería "condición Cámara" dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

PRESENCIA DE TANINOS: Sorgo bajo tanino o sin taninos condensados: admitirá como máximo un CINCO POR CIENTO (5%) de granos con taninos condensados.

COLOR: Sorgos colorados: admitirá como máximo un DOS POR CIENTO (2%) de granos de sorgo blanco. Sorgos blancos: admitirá como máximo un DOS POR CIENTO (2%) de granos de sorgo de otros colores.

LIBRE DE INSECTOS Y/O ARACNIDOS VIVOS(1) Son aquellos pedazos de granos de sorgo granífero que pasan por una zaranda de agujeros triangulares de TRES COMA DIECISIETE (3,17) milímetros de lado, diámetro del círculo inscripto UNO COMA NOVENTA Y OCHO (1,98) milímetros (+/- 0,013 mm), excluido los pedazos de sorgo granífero dañados.

Bonificaciones y rebajas por grado

GRADO 1: bonificación del 1,0%.
GRADO 2: sin bonificación ni rebaja.
GRADO 3: rebaja del 1,5%.



CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES ROSARIO
BCR



twitter.com/CamArbitralRos



www.youtube.com/BolsadeRosario



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Córdoba 1402 - S2000AWV



TELÉFONO
(54 341) 5258300 / 4102600 - Int. 1142



EMAIL
info@cac.bcr.comar



WWW
cac.bcr.comar